



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

23 OCT 2020

Ref. No. 110014003040 2020-00183 00

Teniendo en cuenta que conforme a la demanda acumulada presentada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. la cuantía del presente proceso paso el umbral de los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes (*artículo 25 del Código General del Proceso*) y que la misma se presentó dentro de las oportunidades que regula el artículo 463 del Código General del Proceso, esta Sede Judicial perdió su competencia para conocer de este proceso en los términos del artículo 27 *ibidem*. En consecuencia de lo anterior se dispone:

PRIMERO: Por secretaría remítase el presente proceso a la Oficina de Reparto de los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, para que decidan lo pertinente.

SEGUNDO: Respecto de las demás solicitudes obrantes en el expediente principal, estas se resolverán una vez se defina el Juez competente para conocer del presente asunto.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA		
EN EL ESTADO NO.	095	26 OCT 2020
ALA HORA DE LAS 09:00 A.M.		
La (s) Secretarí(a)		

173



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

23 OCT 2020

Ref. No. **110014003040 2020-00183.00**

Estese a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

Notifíquese,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

